



Resolución Administrativa

Nº

Fecha

Lima, 24 de Julio de 2023

Visto, los expedientes administrativos con Registro Nros. 27110-2023 y 17822-2023, que contiene la Nota Informativa Nº 194-2023-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de julio de 2023, sobre la propuesta de asignación de responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que indica "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos Colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza. (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 223-2021/OP/HNDM, se asignó a partir del 20 de abril de 2021, a don **Fredy PAREDES COLLADO**, con el cargo de Especialista en Presupuesto, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo Nº 1057, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, escrito S/N de fecha 17 de julio de 2023, don **Fredy PAREDES COLLADO**, con el cargo de Especialista en Presupuesto, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo Nº 1057, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma cuenta con la aprobación de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del memorándum Nº 131-2023-OEPE-HNDM;

Que, mediante memorándum Nº 132-2023-OEPE-HNDM, de fecha 17 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, propone asignar las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Economista **Ricardo Alfredo LOLI CAMPOS**;

Que, mediante Informe Nº 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa Nº 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa Nº 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción";

Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa Nº 194-2023-ESCYR-HNDM, el Economista **Ricardo Alfredo LOLI CAMPOS**, con el cargo de Especialista Administrativo, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo Nº 1057, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Organización y Funciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico;



Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones al mencionado profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones efectuada a don **Fredy PAREDES COLLADO**, mediante Resolución Administrativa N° 223-2021/OP/HNDM, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, al Economista **Ricardo Alfredo LOLI CAMPOS**, con el cargo de Especialista Administrativo, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital <https://portal.hdosdemayo.gob.pe/index.html>

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 019447



Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
OCA, ERYP, ESCR, Oficina Personal
INTERESADOS
Legajo
Archivo